Gmail FyA Proempresa Ltda. <fyaproempresa@gmail.com>

2019-1065

1 mensaje

FyA Proempresa Ltda. <fyaproempresa@gmail.com> 9 de abril de 2021 a las 12:51
Para: cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nelson Fdo Franco G.
Consultores Jurídicos y Empresariales
(+57) 1 7 92 71 84
Celular: 310 3 48 95 42
e-mail: fyaproempresa@gmail.com
Dirección: Carrera 13 No. 32 – 93 Torre 3 Oficina 1018
Bogotá – Colombia

2019-1065 (1).pdf
575K

Escaneado con CamScanner

Señor
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ
E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA No. 2019-1065. LUIS ALEJANDRO PAIPA. OTROS contra *COLLINS M. EDUARDO* y otros.

NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.433.973 expedida en Bogotá, portador de la Tarjeta profesional de Abogado No. 119.164 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Contratista de la ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE y apoderado de la parte actora, de manera atenta me permito solicitar al Señor Juez, se sirva aclarar y/o modificar su providencia de fecha seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021), mediante la cual el Despacho a su digno cargo manifiesta: "...no obstante, el mismo se resolverá una vez integrado el contradictorio, nótese que a la fecha no se encuentran notificadas las personas indeterminadas que crean tener derecho sobre el bien a usucapir.", teniendo en cuenta que:

a) Mediante publicación del edicto emplazatorio realizado el día domingo (2) de febrero de dos mil veinte (2020) en el diario EL ESPECTADOR, se realizó el emplazamiento de la parte demandada y de *las personas Indeterminadas*, echado de menos por el Despacho en providencia citada.
b) Por lo anterior, el nombramiento del curador ad-litem se realizó en representación de la parte demandada y de las personas indeterminadas, ya que esta designación se hizo en consecuencia del edicto publicado.
c) La notificación del curador ad-litem debe entenderse en representación de la parte demandada y de las personas indeterminadas.
d) Lo anterior, sin perjuicio de que la secretaria contabilice el termino con el que cuenta la curadora ad-litem para contestar la demanda y/o proponer excepciones, tal y como lo dispuso el Despacho en providencia citada.

Frente a lo ordenado por el Despacho, de conceder a esta parte el termino de treinta (30) días para allegar la prueba de la instalación de la valla en los predios que aún no se acredita, mediante memorial de fecha 19 de enero de 2021, el suscrito apoderado informé al Señor Juez que los demandantes **MARÍA VIRGELINA MANRIQUE DE ARBELÁEZ** (demandante 1) y **HERNÁN MONTERO** (demandante 11) a pesar de nuestros constantes requerimientos a la fecha no ha sido posible que vengan a mi oficina de Abogado a retirar la valla que ya se encuentra elaborada y procedan a la instalación de la misma, aportando las correspondientes fotografías. A demás de las constantes llamadas, les envié comunicación por escrito el día 23 de noviembre de 2020, sin que a la fecha se hayan pronunciado al respecto. Por lo anterior, solicito respetuosamente al Señor Juez que el requerimiento establecido en el art. 317 del C.G.P, se realice únicamente frente a los demandantes citados **MARÍA VIRGELINA MANRIQUE DE ARBELÁEZ** (demandante

Escaneado con CamScanner

1) y **HERNÁN MONTERO** (demandante 11), ya que los demás demandantes sí han cumplido con su carga procesal.

Del Señor Juez,

NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ
C.C. No. 79.433.973 Bogotá
T.P. No. 119.164 C.S.J

Escaneado con CamScanner

Gmail FyA Proempresa Ltda. <fyaproempresa@gmail.com>

2019-1065

1 mensaje

FyA Proempresa Ltda. <fyaproempresa@gmail.com> 9 de abril de 2021 a las 12:52
Para: cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nelson Fdo Franco G.
Consultores Jurídicos y Empresariales
(+57) 1 7 92 71 84
Celular: 310 3 48 95 42
e-mail: fyaproempresa@gmail.com
Dirección: Carrera 13 No. 32 – 93 Torre 3 Oficina 1018
Bogotá – Colombia

2019_1065.pdf
1997K

Escaneado con CamScanner

Carrera 13 No. 32 - 93 Torre III Oficina 1018
Tels: 57 (1) 7 92 71 84 - Bogotá, D.C.

Señor
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ
E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA No. 2019-1065. LUIS ALEJANDRO PAIPA. OTROS contra *COLLINS M. EDUARDO* y otros.

NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.433.973 expedida en Bogotá, portador de la Tarjeta profesional de Abogado No. 119.164 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Contratista de la ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE y apoderado de la parte actora, de manera atenta me permito hacer entrega de las fotografías del predio que se relacionan a continuación con la valla debidamente instalada, para los fines pertinentes:

No. DEMANDANTE	NOMBRE DEMANDANTE	No. FOTOGRAFIAS ENTREGADAS
20	MARIA LIGIA VASQUEZ DE GARCES	Tres (3) fotografías
27	TEODOCIA SÁNCHEZ ARIZA y MÁXIMO MARTÍNEZ OCHOA	Cuatro (4) fotografías

En consecuencia de lo anterior, de manera atenta solicito al Señor Juez, se sirva ordenar la inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

Del Señor Juez,

NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ
C.C. No. 79.433.973 Bogotá
T.P. No. 119.164 C.S.J

Anexos: siete (7) folios

Escaneado con CamScanner



Escaneado con CamScanner



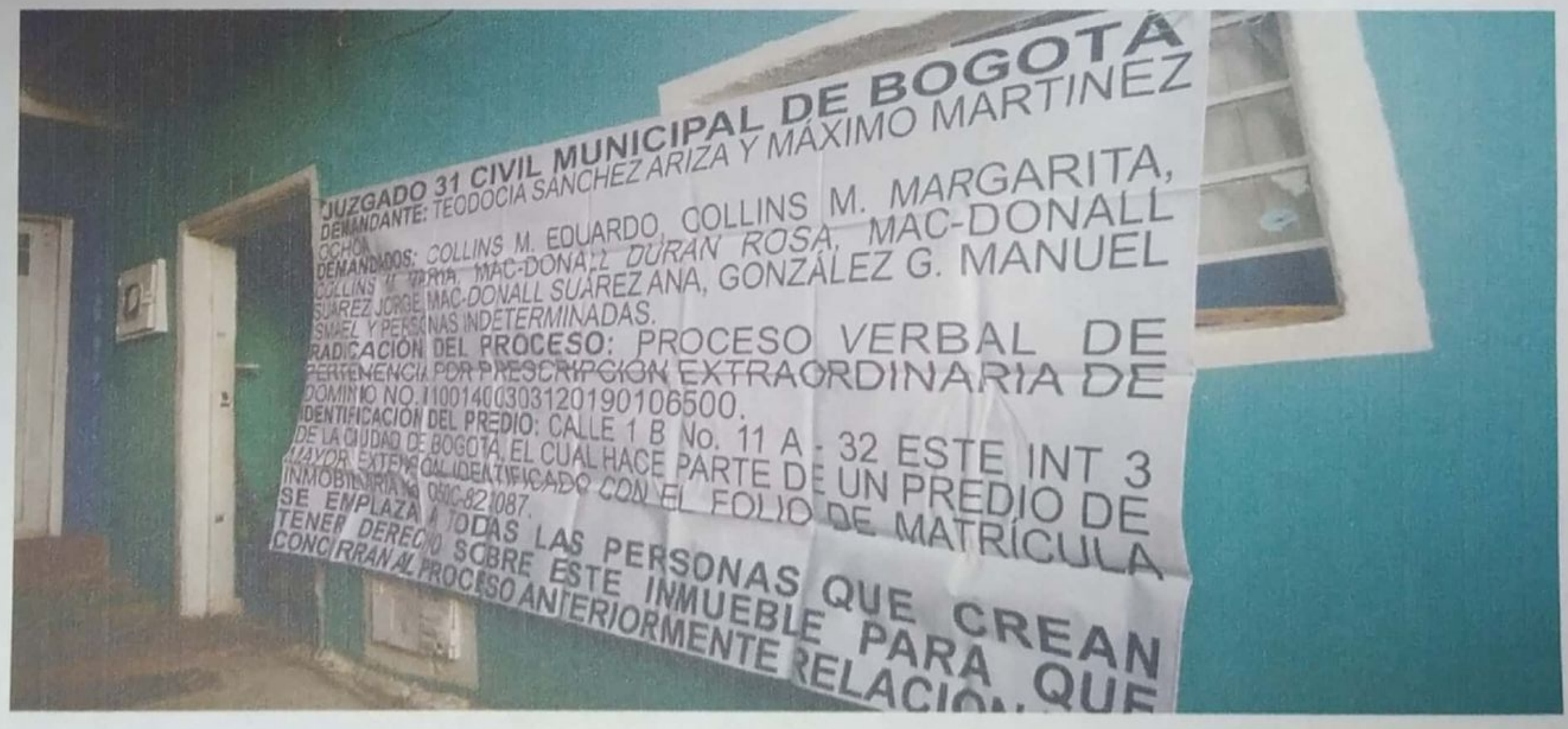
Escaneado con CamScanner



Escaneado con CamScanner







Escaneado con CamScanner

TIN - 03

GADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGC

NDANTE: TEODOCIA SÁNCHEZ ARIZA Y MÁXIMO MART

DA

NDADOS: COLLINS M. EDUARDO, COLLINS M. MARGAF

NS M. MARIA, MAC-DONALL DURAN ROSA, MAC-DON

EZ JORGE, MAC-DONALL SUÁREZ ANA, GONZÁLEZ G. MAN

EL Y PERSONAS INDETERMINADAS.

DICACIÓN DEL PROCESO: PROCESO VERB

RTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINA

MINIO NO. 11001400303120190106500.

NTIFICACIÓN DEL PREDIO: CALLE 1 B No. 11 A

LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EL CUAL HACE PARTE D

YOR EXTENSIÓN IDENTIFICADO CON F

MOBILIARIA No 050C-82[illegible]087.

EMPLAZA A TODAS

Escaneado con CamScanner

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: TEODOCIA SÁNCHEZ ARIZA Y MÁXIMO MARTINEZ OCHOA

DEMANDADOS: COLLINS M. EDUARDO, COLLINS M. MARGARITA, COLLINS M. MARIA, MAC-DONALL DURAN ROSA, MAC-DONALL SUAREZ JORGE, MAC-DONALL SUAREZ ANA, GONZÁLEZ G. MANUEL ISRAEL Y PERSONAS INDETERMINADAS.

RADICACIÓN DEL PROCESO: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO NO. 11001400303120190106500.

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO: CALLE 1 B No. 11 A - 32 ESTE INT 3 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EL CUAL HACE PARTE DE UN PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No 050C-823087.

SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE ESTE INMUEBLE PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO ANTERIORMENTE RELACIONADO.

Escaneado con CamScanner

TN - 03

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: TEODOCIA SANCHEZ ARIZA Y MAXIMO MARTINEZ OCHOA

DEMANDADOS: COLLINS M. EDUARDO, COLLINS M. MARGARITA, COLLINS M. IVAN, MAC-DONALL SUAREZ ANA GONZALEZ G. JUEL ISMAEL Y PERSONAS INDETERMINADAS.

RADICACIÓN DEL PROCESO: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA

DOMINIO NO. 100140030312019010600.

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO: CALLE 1 BIS No. 11 A 32 ESTE INT 3 LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EL CUAL HACE PARTE DE UN PREDIO DE EXTENSION JDEM. ALINDERADOS CON NO. 050C-83087.

TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN TENER ALGUN DERECHO SOBRE ESTE INMUEBLE PARA QUE ANTERIORMENTE RELACIONADO.

Escaneado con CamScanner